



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución de Comisión Organizadora

N° 065-2026-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 20 de enero de 2026.

### VISTO:

El Exp N° 0105-2026, de la Presidencia y el OFICIO N° 008-2026-UNAB-VP. INVEST.; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°1428-2025-UNAB, de fecha 12 de noviembre de 2025, en su artículo 3°, encargar a la Mg. LILIAN MAGNOLIA BENIQUE RUELAS, como Jefa de la Unidad de Incubación de Empresas del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 12 de noviembre de 2025;

Que, mediante OFICIO N° 008-2026-UNAB-VP. INVEST, de fecha 16 de enero de 2026, la Vicepresidencia de Investigación, propone la designación del Dr. CÉSAR JESÚS PEÑA OXOLÓN como Jefe de la Unidad de Incubación de Empresas a fin de que asuma dichas funciones a partir del 19 de enero de 2026. Asimismo, se dispone a dejar sin efecto la R.C.O. N°1428-2025-UNAB, mediante la cual se designó a la M.Sc. LILIAN MAGNOLIA BENIQUE RUELAS, como Jefa de la Unidad de Incubación de Empresas del Instituto; desde el 12 de noviembre de 2025.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2026, acordó DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Mg. LILIAN MAGNOLIA BENIQUE RUELAS, como Jefa de la Unidad de Incubación de Empresas del Instituto de Investigación, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2026; y DESIGNAR al Dr. CÉSAR JESÚS PEÑA OXOLÓN, como Jefe de la Unidad de Incubación de Empresas del Instituto de Investigación, a partir del 19 de enero de 2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## *Resolución de Comisión Organizadora*

Nº 065-2026-UNAB



Página 2 de 2

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la M.Sc. LILIAN MAGNOLIA BENIQUE RUELAS, como Jefa de la Unidad de Incubación de Empresas del Instituto de Investigación, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2026; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO 2.- DISPONER** que la M. Sc. LILIAN MAGNOLIA BENIQUE RUELAS proceda con la entrega de cargo, bienes, enseres asignados y el acervo documentario al nuevo Jefe de la Unidad de Incubación de Empresas del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 4.- DESIGNAR** al Dr. CÉSAR JESÚS PEÑA OXOLÓN, como Jefe de la Unidad de Incubación de Empresas del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 21 de enero de 2026; con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Incubación de Empresas del Instituto de Investigación, y los interesados, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
  
Dr. Juan Carlos Reyes Olfe  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL